

05 JUL. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 510 de 2013, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 2122 de 2013.

2. Que mediante memorando N° 420 de 2012, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como Coordinador de de la Orquesta Comunal en el área extra programática.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin de se desempeñe como Coordinador de la Orquesta Comunal en el área extra programática, con 20 horas cronológicas semanales, que estará vigente desde el 01 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, que se ejecutará desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	RUN
REYES GONZALEZ LUIS ANTONIO	[REDACTED]

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 262.500.- brutos mensuales (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 506 ítem 215 22 119 99 001.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



[Signature]
CARMEN ARCE FARFÁN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE